



Resolución Jefatural No. 041-92-AGN/J

Lima, 02 MAR. 1992

Visto el expediente No. 0411-92, presentado por don Vicente Julio MARCOS VARGAS, "STB" del Archivo Departamental de Tacna, mediante el cual solicita licencia sin goce de haber por tres (03) meses a partir del 01 de febrero de 1992;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. 005-90-PCM. Art. 110. inciso b) dispone que las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son sin goce de remuneraciones por motivos particulares. Asimismo el Art. 115. establece que la licencia POR MOTIVOS PARTICULARES podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, la solicitud cuenta con el conocimiento de la Directora Departamental;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 11377 Art. 54. inciso b). D.S. 522 Arts: 96 y 97, D.S. 005-90-PCM, Art. 110 inciso b) y Art. 115.

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Administración y del Director (e) de Personal; y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.-CONCEDER en vía de regularización a don Vicente

Julio MARCOS VARGAS, Técnico "STB" del Archivo Departamental de Tacna, NOVENTA (90) días de LICENCIA SIN GOCE DE HABER, a partir del 01 de febrero al 30 de abril de 1992.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



[Firma]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

AGN/DIPER/AYC
011/92.